

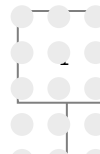


PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

2026

COLEGIO BAUTISTA LOIS HART
ANTOFAGASTA

Instruye al niño en su camino, Y aun cuando fuere viejo no se apartará de él. Proverbios 22:6



Contenido

PRESENTACIÓN	5
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	5
Visión.....	5
Misión.	5
Valores.	6
Libertad.	6
Respeto Mutuo.	6
Colaboración.	6
Versículo que nos identifica.	6
CONCEPTUALIZACIONES	6
Convivencia educativa.....	7
Convivencia y cultura institucional.....	7
Convivencia y clima.	7
Funciones del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar:	8
Deberes Asociados al Rol del Equipo de Convivencia Escolar:	8
Funciones a el Encargado de la Convivencia Educativa:	9
Convivencia escolar e Inspector General:.....	9
Funciones.	9
Convivencia Educativa y Orientación.	10
Convivencia Educativa y capellanía.	11
Convivencia escolar y Equipo Psicosocial.	11
Funciones equipo psicosocial en Convivencia Escolar (Psicóloga y Trabajador Social).....	13
Marco general de actuación.....	13
Funciones específicas de la Psicóloga.....	13
1. Prevención y promoción del bienestar socioemocional.	13
2. Evaluación psicosocioemocional en contexto escolar.	13
3. Intervención psicoeducativa individual y grupal.	13
4. Asesoría técnica a la comunidad educativa.	14
Funciones específicas del Trabajador Social.....	14
1. Diagnóstico e intervención sociofamiliar.....	14

2. Acompañamiento y orientación familiar.....	14
3. Gestión de redes y derivaciones.....	14
4. Enfoque de derechos y protección.....	15
5. Trabajo comunitario y preventivo.....	15
Funciones compartidas del Equipo Psicosocial.....	15
MARCO INSTITUCIONAL Y FUNDAMENTACIÓN.....	15
Vinculación Normativa Explícita.....	16
Roles y Responsabilidades.....	17
Fundamentación.....	17
Objetivo General.....	17
Objetivos Específicos.....	18
Enfoques del Plan.....	20
Enfoques del Plan.....	20
ESTRATEGIAS Y ACCIONES.....	21
Gestión y Diagnóstico.....	21
Prevención y Formación.....	22
Apoyo Comunitario y Redes.....	23
Inclusión y Bienestar.....	24
Roles y Responsabilidades.....	25
Evaluación y Seguimiento.....	26
Vigencia.....	27
Articulación Estratégica con el PME 2026.....	28
Objetivos Estratégicos del PGCE vinculados al PME 2026.....	28
Enfoque Pastoral y Acompañamiento Espiritual.....	28
Estrategias Metodológicas de Convivencia Escolar.....	29
Prevención.....	29
Promoción.....	29
Intervención.....	30
ANEXO 1.....	32
OBJETIVO.....	32
ALCANCE.....	32
DEFINICIONES OPERATIVAS.....	33

PRINCIPIOS RECTORES.....	33
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.	34
1° Recepción de la Denuncia	34
2° Medidas Inmediatas de Resguardo	34
3° Investigación Interna.....	35
4° Informe y Resolución	35
5° Aplicación de Medidas y Seguimiento.....	35
6° REGISTRO Y ARCHIVO.....	36
7° DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN.....	36
Flujograma	37
ANEXO 2.....	38
Flujogramas de Actuación Convivencia Escolar	38
ANEXO 3.....	39
Matriz de Vinculación PME 2026 – PGCE	39
ANEXO 4.....	44
Matriz de Acciones del Plan de Convivencia Escolar 2026	44

PRESENTACIÓN

El presente Plan de Convivencia Escolar se constituye como un instrumento de gestión institucional orientado a fortalecer un clima educativo seguro, respetuoso, inclusivo y coherente con los valores del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Bautista Lois Hart, establecimiento Particular Subvencionado Confesional Evangélico. Este plan tiene como finalidad organizar, sistematizar y operacionalizar las acciones destinadas a la promoción de la buena convivencia, la prevención de situaciones de violencia escolar y la intervención oportuna frente a conflictos, resguardando el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El Plan de Convivencia Escolar se articula directamente con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Bautista Lois Hart, el cual orienta su quehacer pedagógico y formativo desde una perspectiva cristiana evangélica. El Colegio Bautista Lois Hart, particular subvencionado, es un establecimiento educacional confesional perteneciente a la Segunda Iglesia Evangélica Bautista de Antofagasta, entidad religiosa de derecho público, Registro N°62, de 2001, y como tal tiene como misión “formar personas en un marco valórico espiritual contenido en las Sagradas Escrituras, con principios fundamentales basados en el Amor a Dios, el respeto consigo mismo, al prójimo y la vida”.

El PEI promueve una educación integral que considera el desarrollo académico, socioemocional, espiritual y valórico de los estudiantes, fomentando el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la convivencia fraterna.

Visión.

Ser un colegio con formación integral, moderna y de excelencia, inspirada en valores cristianos con proyección en lo académico, con Tecnología Computacional, y en el desarrollo del Idioma Inglés como herramienta de integración a un mundo globalizado y en constante cambio, con procesos formativos que obtengan resultados de calidad tanto en lo académico como en lo espiritual.

Misión.

Educar niños, niñas y jóvenes, en los niveles de Educación Parvulario, Básica y Media, teniendo como principios fundamentales formativos las enseñanzas de Jesucristo, de tal manera, que estos se transformen en la base del desarrollo espiritual y personal de todos nuestros estudiantes, a través, de prácticas pedagógicas pertinentes mediante un proceso educativo innovador y de calidad que considera las tecnologías y al idioma inglés como aporte integrador a este mundo globalizado.

Valores.

Amor a Dios: Se muestra en la obediencia a su voluntad, en el deseo de agradarle en todo, en una relación personal y diaria que considera sus consejos y cree en sus promesas de amor y fidelidad. El amor a Dios lo mostramos más que con sacrificios, con obediencia.

No violencia: Respetando la dignidad de las personas, siendo cuidador y guardador de nuestros hermanos. No usamos la fuerza para conseguir un fin, ni físicamente, verbalmente o con otra acción como una mirada u omisión, recordando que Dios es un Dios de amor y delicado en su trato con todos nosotros.

Libertad.

Facultad del ser humano de actuar según los valores cristianos, usando el criterio, razón y voluntad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad de los demás. La libertad en Cristo se ve en contraste con la esclavitud del pecado y de la muerte (Romanos 6), libres para decidir por nosotros mismos a desaprender las malas enseñanzas que aprendimos cuando el pecado entro en el hombre, para desarrollar nuevos patrones (en Cristo) que honran a Dios.

Respeto Mutuo.

Es la consideración y valoración especial que se tiene a alguien o a algo. La biblia nos habla del respeto que debemos tener no solo con los buenos y afables, sino también con los difíciles de soportar respetamos a los demás porque nos respetamos a nosotros mismos y respetamos a Dios.

Colaboración.

Significa trabajar en conjunto con otras personas para realizar una obra o alcanzar un objetivo, en este caso poner al servicio de todos nuestro mejor esfuerzo, capacidades y disposición, para que juntos alcancemos la misión y la visión que Dios tiene para nuestro colegio.

Versículo que nos identifica.

“Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo, no se apartará de él.” Proverbios 22:6.

CONCEPTUALIZACIONES

Antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia educativa. Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional en el tema de la convivencia escolar.

Convivencia educativa.

La convivencia educativa abarca las interacciones y relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes, asistentes, directivos, entre otros) y las organizaciones internas y externas del establecimiento. Es un proceso cotidiano que ocurre en todos los espacios educativos y actividades, tanto formales como informales, siendo parte esencial del tejido social que construye la sociedad en su conjunto.

Es dinámica y compleja, ya que se transforma continuamente según las emociones, experiencias previas y desarrollo socioafectivo de las personas, así como por los cambios en el contexto local o nacional. Cada miembro aporta su manera de convivir, vinculando el espacio educativo con la familia, la sociedad y la cultura. Así, la convivencia es una construcción colectiva y diversa, caracterizada por la interacción constante de quienes forman parte de la comunidad.

Convivencia y cultura institucional.

La cultura institucional es el conjunto de valores, normas, tradiciones, rituales y modos de convivir que configuran el sentido de pertenencia en una comunidad educativa. Se manifiesta en las celebraciones, rutinas, infraestructura, y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), reflejando tanto elementos formales como informales. Su esencia radica en las interacciones cotidianas, como el trato afectuoso, la gestión de conflictos, la participación de los miembros y la apertura a iniciativas comunitarias. Este entramado determina la calidad de la convivencia, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el desarrollo socioemocional de los integrantes.

Convivencia y clima.

El clima educativo se refiere a la percepción de las relaciones interpersonales y el ambiente en el espacio educativo, influido por factores como la organización, la seguridad, la calidad del trato y la gestión de conflictos. Un clima armonioso favorece los procesos de enseñanza y aprendizaje, mejorando la motivación y el compromiso de estudiantes y docentes. Además, la convivencia no solo impacta en la eficacia de los aprendizajes, sino que es un valor y un aprendizaje en sí mismo, promoviendo la enseñanza colectiva de cómo convivir.

La convivencia debe abordarse integralmente, pasando de acciones aisladas y punitivas a estrategias articuladas, preventivas y formativas que valoren el conflicto como una oportunidad de aprendizaje. Esto implica fomentar interacciones que promuevan cohesión, paz sostenible y bien común,

integrando la convivencia en todos los espacios educativos. Así, se enseña y aprende como parte esencial del currículum nacional y del desarrollo humano.

EQUIPO DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El establecimiento cuenta con un equipo de gestión para la buena convivencia escolar, que estará constituido por:

- Encargado de convivencia escolar: Williams Castillo Olmos.
- Inspector General: Juan Manuel Zuñiga.
- Orientadora: Mariangeles Álvarez
- Capellán: Juan Plaza.
- Psicóloga: Bettina Osorio.
- Trabajador Social: Williams Castillo Olmos.

Funciones del Equipo de Gestión de Convivencia Escolar:

Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Elaborar, en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, un plan de acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia de los miembros de la comunidad educativa.

Participar en la actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de la Convivencia Educativa y a los lineamientos del Proyecto Educativo del Colegio.

En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2026.

Deberes Asociados al Rol del Equipo de Convivencia Escolar:

Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.

Realizar un trabajo reflexivo sistemático y colaborar en la operacionalización y proyección de los contenidos en los instrumentos de gestión de nuestro Establecimiento.

Desarrollar estrategias para capacitar y promocionar a la comunidad escolar en “los modos de Convivir”, según la Política Nacional de Convivencia Escolar”.

Moviliza y guía para que la comunidad educativa en su conjunto aprenda, enseñe y modele los estilos de relación acordes a sus valores y comprenda que la convivencia escolar es una labor de todos.

Funciones a el Encargado de la Convivencia Educativa:

(fuente: ¿Cómo conformar y gestionar el equipo de Convivencia Escolar?, MINEDUC).

- Dirige el equipo de Convivencia Escolar.
- Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisa y actualización del Reglamento Interno.
- Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar.
- Fortalece y desarrolla estrategias para prevenir y abordar situaciones de violencia escolar.
- Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
- Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo del colegio con el nivel comunal (red territorial u otros).
- Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

Convivencia escolar e Inspector General:

Funciones.

(fuente: ¿Cómo conformar y gestionar el equipo de Convivencia Escolar?, MINEDUC).

Para efectos de su participación en este equipo:

- Participa en el equipo de Convivencia Educativa.
- Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Colabora en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- Coordina, supervisar y ejecuta la aplicación del Reglamento Interno, protocolos de actuación y normativas de convivencia escolar.
- Interviene en la gestión y mediación de conflictos entre estudiantes, docentes y apoderados, promoviendo soluciones basadas en el diálogo.
- Coordinar acciones preventivas para reducir la violencia escolar y promover el buen trato.
- Derivar casos que requieran intervención especializada a los equipos de orientación, convivencia o redes externas.
- Supervisar la asistencia, puntualidad y comportamiento de los estudiantes, promoviendo hábitos de responsabilidad.
- Registra las acciones que realiza.

Convivencia Educativa y Orientación.

Funciones específicas para colaborar en el equipo de Convivencia Educativa para efectos de su participación en este equipo:

- Participa en el equipo de Convivencia Escolar.
- Colabora en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión del Reglamento Interno.
- Brinda apoyo emocional y orientación a estudiantes que enfrenten dificultades personales, familiares o académicas.
- Favorece un clima escolar basado en el respeto, la empatía y el cuidado colectivo.
- Coordina la implementación de estrategias de autocuidado y salud mental en la comunidad educativa.
- Acompaña y asesora a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI.
- Promueve en los estudiantes valores de convivencia, inclusión y respeto a la diversidad.
- Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades formato taller, charla y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.

- Identificar situaciones de vulnerabilidad, violencia o riesgo psicosocial dentro de la comunidad educativa.
- Coordinar con redes externas (salud, SENAME, OPD, SENDA, etc.) para la protección y apoyo de estudiantes en situación de riesgo.
- Registra las acciones que realiza.

Convivencia Educativa y capellanía.

La Capellanía en el contexto escolar cumple un rol fundamental en la promoción de una convivencia basada en valores como el respeto, la solidaridad y la inclusión. En alineación con el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, sus funciones pueden estructurarse en relación con las dimensiones de la política:

- Acompañamiento y contención emocional a los estudiantes.
- Fomenta valores y formación en actitudes, convivencia escolar y desarrollo espiritual.
- Apoya procesos de diálogo y reconciliación entre estudiantes y otros miembros de la comunidad.
- Colabora en la promoción de una cultura del buen trato y la escucha activa.
- Trabaja en conjunto con el equipo de convivencia para diseñar estrategias que favorezcan un ambiente armonioso.
- Contribuye a la construcción de protocolos de acción desde un enfoque humanizador y de contención.
- Coordina celebraciones y encuentros fraternales en el espíritu, que refuercen la identidad y el sentido de comunidad en la escuela.
- Diseña actividades que fortalezcan la solidaridad y la integración entre los miembros de la comunidad educativa.

Convivencia escolar y Equipo Psicosocial.

Los equipos psicosociales y su rol en la formación: Los profesionales del área psicosocial (psicólogos, psicopedagogas, orientadora y trabajadores sociales) se han incorporado progresivamente en el quehacer educativo, ya sea como colaboradores desde instituciones externas o como parte de la estructura escolar; esta incorporación entrega una mirada complementaria que favorece la formación integral de los y las estudiantes y la gestión de la convivencia escolar, en la medida en que se logra desarrollar un trabajo interdisciplinario donde cada profesional contribuya desde la especificidad de su disciplina, pero centrado en la meta común de formar niños, niñas y

adolescentes capaces de participar armónica y pacíficamente en la sociedad. En este sentido, los profesionales del área psicosocial pueden realizar un gran aporte al fortalecimiento y mejoramiento de la convivencia escolar, formando parte del Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar.

La escuela no es un espacio de intervención clínica, ni terapéutica, ni de rehabilitación: es un espacio de formación. Aunque parezca obvio, es relevante destacar este aspecto, ya que muchas veces se tiene la expectativa de que trabajadores sociales y psicólogos deben “hacerse cargo” de los problemas sociales y emocionales de los y las estudiantes (embarazo y maternidad/paternidad adolescente, consumo de drogas, expresiones de violencia, deserción escolar, entre otros), interviniendo a fin de que estos “problemas” no interfieran con el desarrollo de las clases, ya que “dificultan los aprendizajes”; lo psicosocial se asocia así a la noción de un problema que debe ser resuelto, sin asumirlo como una característica esencial de los seres humanos, la que no puede ser separada de su proceso de desarrollo general.

En relación a lo anterior, resulta fundamental que los y las docentes asuman el proceso formativo de sus estudiantes de manera integral, esto es, considerando las dificultades y problemáticas que cada uno de ellos pueda presentar, identificando posibles cambios emocionales o conductuales que puedan ser indicadores de alguna situación conflictiva, y conociendo sus contextos familiares, lo que no sólo le permitirá comprender determinados comportamientos y/o resultados académicos, sino, también, orientar el proceso formativo y el desarrollo personal y social de cada uno de sus estudiantes. Se trata, en definitiva, de que sean capaces de identificar a sus estudiantes como sujetos de derecho, que requieren de apoyo y orientación, especialmente cuando presentan dificultades en su desarrollo. Asumir esta función formativa, implica que gran parte de las problemáticas que habitualmente son derivadas a los equipos psicosociales para ser abordadas como “casos” individuales, requieren, por el contrario, del interés y de la oportuna intervención pedagógica de los docentes.

Lo anterior no implica, de ninguna manera, desconocer la existencia de situaciones puntuales que requieren, efectivamente, de una intervención especializada que excede la formación y las competencias de los docentes, pero aun cuando un estudiante deba ser derivado a algún tipo de intervención individual, la responsabilidad del docente continúa a través del seguimiento, el acompañamiento y el apoyo permanente. Tener en claro estas consideraciones, permitirá orientar adecuadamente el trabajo colaborativo de los equipos psicosociales, los docentes, el Encargado de

Convivencia Escolar, de sostenedores y equipos directivos, y responde a los recursos con los que cuenta el establecimiento.

Funciones equipo psicosocial en Convivencia Escolar (Psicóloga y Trabajador Social).

Marco general de actuación.

El Equipo Psicosocial de Convivencia Escolar tiene por finalidad prevenir, abordar y acompañar situaciones que afecten la convivencia, el bienestar socioemocional y el ejercicio de derechos de los/as estudiantes, mediante intervenciones preventivas, formativas, psicoeducativas y sociofamiliares, sin reemplazar funciones clínicas ni asistenciales externas.

Funciones específicas de la Psicóloga.

Campo de acción: Salud mental, procesos socioemocionales y conductuales

1. Prevención y promoción del bienestar socioemocional.

- Diseñar y ejecutar estrategias preventivas orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales (autocontrol, empatía, resolución pacífica de conflictos).
- Implementar talleres psicoeducativos dirigidos a estudiantes, docentes y apoderados/as sobre convivencia, autocuidado emocional y buen trato.
- Aportar desde el enfoque de salud mental comunitaria, sin realizar psicoterapia clínica.

2. Evaluación psicosocioemocional en contexto escolar.

- Realizar evaluaciones psicológicas de carácter orientativo y no clínico, vinculadas a la convivencia escolar.
- Identificar factores de riesgo y protectores en estudiantes involucrados en situaciones de conflicto, violencia escolar o vulneración de derechos.
- Elaborar informes técnicos psicológicos para uso interno del establecimiento.

3. Intervención psicoeducativa individual y grupal.

- Desarrollar intervenciones breves de apoyo socioemocional en el marco escolar.
- Aplicar estrategias de mediación emocional y regulación conductual, en coordinación con el equipo de convivencia.

- Acompañar procesos de reintegración escolar desde el componente emocional.

4. Asesoría técnica a la comunidad educativa.

- Asesorar a docentes y equipos directivos en el manejo de conductas complejas desde un enfoque psicoeducativo.
- Contribuir al diseño y actualización del Plan de Gestión de Convivencia Escolar desde la dimensión emocional y preventiva.
- Participar en comités de convivencia aportando análisis psicológico de los casos.

Funciones específicas del Trabajador Social.

Campo de acción: Intervención social, familiar, comunitaria y de derechos

1. Diagnóstico e intervención sociofamiliar.

- Realizar diagnósticos sociales de estudiantes y sus familias en situaciones que impactan la convivencia escolar.
- Identificar factores sociofamiliares, comunitarios y estructurales asociados a conflictos escolares.
- Elaborar informes sociales para uso interno y articulación intersectorial.

2. Acompañamiento y orientación familiar.

- Brindar orientación socioeducativa a familias, fortaleciendo su rol en la convivencia escolar.
- Facilitar procesos de corresponsabilidad familia–escuela.
- Promover el acceso a redes de apoyo social, comunitarias y de protección.

3. Gestión de redes y derivaciones.

- Coordinar derivaciones a programas externos (salud, protección, justicia, programas municipales u otros).
- Mantener articulación con redes intersectoriales (OPD/OLN, CESFAM, programas de infancia, tribunales cuando corresponda).

- Hacer seguimiento social a los casos derivados.

4. Enfoque de derechos y protección.

- Velar por la protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes en el contexto escolar.
- Activar y acompañar protocolos de actuación frente a vulneraciones de derechos.
- Apoyar la implementación de enfoques de inclusión, equidad y justicia social en convivencia escolar.

5. Trabajo comunitario y preventivo.

- Diseñar acciones preventivas desde un enfoque socioeducativo y comunitario.
- Participar en instancias de formación en convivencia dirigidas a la comunidad educativa.
- Contribuir al Plan de Gestión de Convivencia desde la dimensión social y territorial.

Funciones compartidas del Equipo Psicosocial.

(sin superposición de competencias)

- Participar en el Comité de Convivencia Escolar.
- Elaborar y ejecutar planes de intervención psicosocial.
- Registrar y sistematizar intervenciones según normativa vigente.
- Aportar al cumplimiento de la Ley de Convivencia Escolar, protocolos Mineduc y Ley Karin, según corresponda.
- Promover una convivencia escolar basada en el buen trato, enfoque de derechos y perspectiva preventiva.

MARCO INSTITUCIONAL Y FUNDAMENTACIÓN

El presente Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (PGCE) 2026 del Colegio Bautista Lois Hart se concibe como un instrumento de planificación, ejecución y evaluación permanente, destinado a asegurar ambientes educativos seguros, respetuosos y coherentes con el Proyecto Educativo

Institucional y el sello cristiano evangélico del establecimiento. Su elaboración se ajusta a la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030, a la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, a la Ley N°21.643 (Ley Karin), al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y a las orientaciones vigentes del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

Desde una comprensión integral de la convivencia escolar, el establecimiento entiende que el desarrollo académico, valórico, socioemocional y espiritual de los y las estudiantes es inseparable de la calidad de las relaciones humanas que se construyen cotidianamente. En este marco, la convivencia no se limita a la resolución de conflictos, sino que constituye un eje formativo transversal que involucra a estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, directivos y sostenedor.

Desde su sello formativo cristiano-evangélico, el establecimiento promueve una convivencia basada en los valores de respeto, dignidad humana, buen trato, justicia restaurativa, responsabilidad y amor al prójimo, coherentes con el ideario institucional y el marco normativo nacional.

Este Plan se fundamenta en:

- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley Karin (Ley N°21.643) sobre prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, aplicable a todos/as los/as funcionarios/as del establecimiento.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) vigente.
- Orientaciones Mineduc para Planes de Gestión de la Convivencia Escolar.

Vinculación Normativa Explícita.

- **Ley Karin:** aplicada a todos los vínculos laborales del establecimiento. Se activa protocolo específico ante denuncias, resguardando confidencialidad, debido proceso y medidas de protección.
- **RICE:** instrumento central que regula derechos, deberes, faltas y medidas formativas. El PGCE es complementario y operativo.

- **Protocolos obligatorios:** violencia escolar, acoso, abuso sexual, ciberbullying y maltrato adulto–estudiante, incorporados y difundidos anualmente.

Roles y Responsabilidades.

- **Dirección:** garante del cumplimiento normativo.
- **Encargado/a de Convivencia Escolar:** coordina ejecución, registros y seguimiento.
- **Equipo de Convivencia:** diseña e implementa acciones preventivas.
- **Docentes y asistentes:** aplican el enfoque formativo y proteccional.
- **Estudiantes y familias:** participan activamente según principios cristianos del establecimiento.

Fundamentación.

El presente Plan de Convivencia Escolar se elabora en coherencia con la Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024–2030 y responde a la necesidad de fortalecer un clima escolar basado en el respeto, la inclusión, la participación y el bienestar socioemocional de toda la comunidad educativa. Considera herramientas normativas, metodológicas y digitales actuales, orientadas tanto a la prevención como a la intervención oportuna de conflictos.

Este plan se enmarca en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento Particular Subvencionado Confesional Evangélico y recoge su sello formativo, promoviendo una convivencia basada en valores cristianos como el respeto, la solidaridad, la responsabilidad y el cuidado del prójimo. Asimismo, responde a las exigencias normativas vigentes, tales como la Ley General de Educación, la Ley sobre Violencia Escolar, la Ley N°21.643 (Ley Karin), el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y las orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

Objetivo General.

Promover una convivencia escolar democrática, inclusiva y segura, mediante estrategias preventivas, formativas y restaurativas que fortalezcan las relaciones interpersonales, el clima socioemocional y el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

Objetivos Específicos.

El Plan de Convivencia Escolar 2026 se propone asegurar la implementación de protocolos claros, conocidos y oportunos que permitan una gestión adecuada de los conflictos y de las situaciones de violencia escolar, garantizando el debido proceso y la protección de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, busca fortalecer de manera sistemática las habilidades socioemocionales de estudiantes, docentes y asistentes de la educación, entendiendo que dichas competencias son fundamentales para la prevención de conflictos y la construcción de relaciones respetuosas.

De igual forma, el plan tiene como objetivo potenciar la participación activa y corresponsable de la comunidad educativa en la construcción de una convivencia positiva, promoviendo instancias de diálogo, reflexión y formación conjunta. Junto a ello, se propone incorporar herramientas digitales que faciliten el registro, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar, permitiendo una gestión más eficiente y transparente de los casos. Finalmente, se orienta a promover prácticas inclusivas y acciones de cuidado de la salud mental, reconociendo la diversidad de necesidades presentes en el establecimiento.

Objetivos Específicos

1. Implementar protocolos obligatorios y procedimientos claros para la prevención y abordaje de conflictos, violencia escolar y situaciones reguladas por la Ley Karin.

Objetivo Específico 1: Implementar protocolos y normativa vigente.

Objetivo	Actividad	Responsable	Plazo	Indicador
Asegurar cumplimiento normativo	Actualización y socialización del RICE incorporando Ley Karin	Encargado/a de Convivencia – Dirección	Marzo–Abril	RICE actualizado y firmado por la comunidad
	Difusión de protocolos obligatorios (violencia escolar, acoso, maltrato, Ley Karin)	Equipo de Convivencia	Abril	100% funcionarios capacitados
	Implementación de registro formal de casos	Encargado/a de Convivencia	Permanente	Registros completos y auditables

- Promover el desarrollo de habilidades socioemocionales acordes a cada nivel educativo, desde Educación Parvularia a Enseñanza Media.

Objetivo Específico 2: Fortalecer habilidades socioemocionales por nivel.

Objetivo	Actividad	Responsable	Plazo	Indicador
Desarrollo socioemocional	Talleres SEL (por ciclo (parvularia, básica, media)	Equipo Psicosocial	Semestral	80% participación por curso
	Círculos de diálogo con enfoque restaurativo	Docentes Jefes	Mensual	Disminución de conflictos reiterados
	Programas de mediación escolar (enseñanza media)	Encargado/a Convivencia	Anual	Estudiantes mediadores formados

- Fortalecer la corresponsabilidad de familias, estudiantes y funcionarios/as en la construcción de una convivencia coherente con el proyecto educativo cristiano.

Objetivo Específico 3: Fortalecer participación y corresponsabilidad.

Objetivo	Actividad	Responsable	Plazo	Indicador
Participación comunitaria	Jornadas formativas para familias	Dirección – Equipo Convivencia	Semestral	Asistencia $\geq 70\%$
	Escuelas para padres con enfoque valórico cristiano	Orientación	Anual	Evaluación positiva de participantes
	Campañas de buen trato y respeto	Centro de Estudiantes / Pastoral	Trimestral	Material difundido en toda la comunidad

- Asegurar el registro, seguimiento y evaluación sistemática de las situaciones de convivencia escolar.

Objetivo Específico 4: Evaluación y mejora continua.

Objetivo	Actividad	Responsable	Plazo	Indicador
Seguimiento	Aplicación diagnóstico clima escolar (DIA u otro)	Equipo Convivencia	Anual	Informe de resultados
	Evaluación semestral del PGCE	Dirección	Semestral	Ajustes documentados

Enfoques del Plan.

El Plan de Convivencia Escolar se sustenta en un enfoque preventivo y formativo, que prioriza acciones educativas y de acompañamiento por sobre medidas de carácter sancionatorio, con el propósito de anticipar y reducir situaciones de conflicto. A su vez, incorpora un enfoque restaurativo, orientado a la reparación del daño, la asunción de responsabilidades y la reconstrucción de los vínculos afectados, favoreciendo aprendizajes significativos para quienes participan en los procesos de intervención.

De manera transversal, el plan adopta un enfoque inclusivo, que reconoce y valora la diversidad de la comunidad educativa, considerando especialmente las necesidades educativas especiales y las trayectorias individuales de los estudiantes. Finalmente, se promueve un enfoque participativo, que involucra activamente a estudiantes, familias, docentes y asistentes de la educación en la construcción cotidiana de una convivencia escolar basada en el buen trato y el respeto mutuo.

Enfoques del Plan.

- **Preventivo-formativo:** énfasis en la educación valórica y el desarrollo socioemocional.
- **Restaurativo:** prioriza la reparación del daño y la reconciliación.
- **Proteccional:** resguarda el interés superior del niño/a y la integridad de funcionarios/as.
- **Inclusivo y de ciclo vital:** estrategias diferenciadas para NT1–NT2, Básica y Media.
- **Confesional:** coherente con principios cristianos evangélicos.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Gestión y Diagnóstico.

El Plan de Convivencia Escolar del establecimiento reconoce la gestión institucional y el diagnóstico permanente como componentes esenciales para el fortalecimiento de una convivencia escolar efectiva, coherente y sustentada en evidencia. En este sentido, el establecimiento contempla la actualización periódica, revisión técnica y difusión sistemática del Manual de Convivencia Escolar y del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), asegurando que dichos instrumentos normativos se encuentren plenamente alineados con la legislación vigente, las orientaciones ministeriales y el Proyecto Educativo Institucional.

La socialización del Manual de Convivencia Escolar y del RICE se realizará de manera planificada y sistemática con todos los estamentos de la comunidad educativa, mediante reuniones formales, jornadas informativas, instancias de inducción, circulares institucionales y plataformas digitales, con el propósito de garantizar su conocimiento, comprensión y aplicación efectiva. Este proceso permitirá fortalecer la claridad normativa, la transparencia en los procedimientos y la corresponsabilidad de los distintos actores en la promoción de una convivencia escolar basada en el respeto y el buen trato.

Complementariamente, el Plan de Convivencia Escolar considera la aplicación del Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA), en su módulo socioemocional, así como otros instrumentos de diagnóstico institucional pertinentes, como herramientas clave para la identificación de necesidades, fortalezas y focos de intervención prioritarios en materia de convivencia escolar y bienestar socioemocional. Los resultados de estos diagnósticos serán analizados de manera sistemática por el Equipo Directivo, el Encargado/a de Convivencia Escolar y el Equipo de Convivencia, constituyéndose en insumos fundamentales para la planificación, priorización y ajuste de las acciones del plan.

Asimismo, el plan contempla la implementación rigurosa y estandarizada de protocolos de actuación claramente definidos frente a situaciones de acoso escolar, violencia escolar, cyberbullying y otras conductas que afecten la convivencia, estableciendo pasos secuenciales, roles definidos y plazos de actuación que orienten la respuesta institucional. La correcta aplicación de estos protocolos permitirá asegurar el debido proceso, la adopción de medidas de protección, la intervención oportuna y el resguardo de los derechos de las personas involucradas.

Con el objetivo de fortalecer la trazabilidad, el control y el seguimiento de los casos de convivencia escolar, el establecimiento promoverá el uso de plataformas digitales institucionales y sistemas de registro formales que permitan documentar, monitorear y evaluar las intervenciones realizadas. Estos registros facilitarán la sistematización de la información, la generación de reportes y la evaluación de la efectividad de las acciones implementadas, resguardando en todo momento la confidencialidad y el tratamiento adecuado de los datos personales, conforme a la normativa vigente.

Las acciones de gestión y diagnóstico serán supervisadas de manera continua por el Equipo Directivo y el Encargado/a de Convivencia Escolar, y formarán parte de los procesos de evaluación y mejora continua del Plan de Convivencia Escolar, asegurando su coherencia, pertinencia y alineación con los objetivos estratégicos del establecimiento.

Prevención y Formación.

El Plan de Convivencia Escolar del establecimiento concibe la prevención y la formación como ejes fundamentales para la construcción de una convivencia escolar positiva, segura y sostenible en el tiempo. Desde esta perspectiva, se prioriza el desarrollo de acciones educativas sistemáticas orientadas a fortalecer las habilidades socioemocionales de los distintos actores de la comunidad educativa, entendiendo que dichas competencias constituyen un factor protector clave frente a situaciones de conflicto, violencia escolar y vulneración de derechos.

En este marco, el plan contempla la realización sistemática de talleres de habilidades socioemocionales dirigidos a los distintos ciclos educativos, desde educación parvularia hasta enseñanza media, considerando las características evolutivas y contextuales de cada nivel. Estas instancias formativas abordarán temáticas tales como la empatía, la autorregulación emocional, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y el manejo adecuado de las emociones, promoviendo aprendizajes significativos que favorezcan relaciones interpersonales respetuosas y un clima escolar propicio para el aprendizaje.

Estas acciones se complementarán con la implementación de círculos de diálogo y prácticas restaurativas al interior de los cursos, concebidos como espacios estructurados y seguros de expresión, escucha activa y reflexión colectiva. A través de estas instancias, se busca fortalecer la participación estudiantil, la responsabilidad individual y colectiva, y la reparación del daño en

situaciones de conflicto, favoreciendo la reconstrucción de vínculos y la prevención de la reincidencia.

De igual forma, el Plan de Convivencia Escolar contempla el desarrollo de programas de ayuda entre iguales y mediación escolar, orientados a promover el liderazgo positivo de los estudiantes y su participación activa en la gestión de la convivencia. Estos programas permitirán formar estudiantes mediadores y tutores pares, quienes, bajo la supervisión de los equipos responsables, colaborarán en la detección temprana de conflictos, la contención de sus pares y la resolución dialogada de situaciones de menor complejidad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y corresponsabilidad.

Junto a lo anterior, se impulsarán grupos de discusión, talleres y espacios formativos temáticos dirigidos a estudiantes, docentes y apoderados, abordando contenidos vinculados a género, inclusión, diversidad, uso responsable de redes sociales, ciberconvivencia y promoción del buen trato. Estas instancias tendrán como objetivo sensibilizar, informar y formar a la comunidad educativa en materias relevantes para la convivencia escolar actual, contribuyendo a la construcción de una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión y la prevención de conductas de riesgo.

Todas las acciones de prevención y formación serán planificadas, ejecutadas y evaluadas de manera coordinada por el Equipo Directivo, el Encargado/a de Convivencia Escolar, el Equipo de Convivencia y los equipos de apoyo correspondientes, y se integrarán al quehacer pedagógico y a los procesos de gestión institucional, asegurando su coherencia, pertinencia y continuidad en el tiempo.

Apoyo Comunitario y Redes.

El Plan de Convivencia Escolar reconoce el valor estratégico del apoyo comunitario y del trabajo articulado con redes internas y externas como elementos fundamentales para la promoción del bienestar integral y el fortalecimiento de una convivencia escolar positiva. En este sentido, el establecimiento asume una concepción de la convivencia escolar como una responsabilidad compartida, que trasciende el espacio del aula y se construye de manera colaborativa entre todos los actores de la comunidad educativa.

Con el propósito de fortalecer los vínculos, la confianza y la corresponsabilidad, el plan contempla el desarrollo de jornadas de reencuentro, reflexión y formación dirigidas a estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados. Estas instancias tendrán un carácter preventivo y formativo, orientadas a promover el diálogo, la participación activa y la construcción de acuerdos

comunes en torno al buen trato, la resolución pacífica de conflictos y el cuidado mutuo, contribuyendo a consolidar una cultura de convivencia basada en el respeto y la colaboración.

Asimismo, el establecimiento promoverá la articulación sistemática con redes comunales y territoriales vinculadas a la convivencia escolar, la protección de derechos y la salud mental, tales como equipos de convivencia escolar comunales, servicios de salud, programas de apoyo psicosocial y otras instituciones pertinentes. Esta coordinación permitirá fortalecer las capacidades institucionales para la prevención, detección temprana y abordaje integral de situaciones de vulneración de derechos, violencia escolar o dificultades socioemocionales que requieran intervención especializada.

De manera complementaria, el Plan de Convivencia Escolar considera el trabajo coordinado con los equipos psicosociales internos y con programas externos de apoyo a la salud mental, asegurando una intervención oportuna, pertinente y contextualizada frente a situaciones que lo ameriten. Estas acciones se desarrollarán bajo criterios de confidencialidad, enfoque de derechos y resguardo del bienestar de los estudiantes y funcionarios involucrados.

La gestión del apoyo comunitario y la articulación con redes será coordinada por el Equipo Directivo, el Encargado/a de Convivencia Escolar y el Equipo de Convivencia, y formará parte de los procesos de planificación, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia Escolar. La participación en redes, las acciones colaborativas y los resultados de estas articulaciones serán debidamente registrados y sistematizados, constituyendo evidencia formal del trabajo comunitario y del compromiso institucional con una convivencia escolar integral y sostenible.

Inclusión y Bienestar.

El Plan de Convivencia Escolar del establecimiento incorpora de manera transversal un enfoque de inclusión y bienestar, orientado a garantizar la participación, el aprendizaje y el desarrollo integral de todos los estudiantes, reconociendo la diversidad de características, necesidades y trayectorias presentes en la comunidad educativa.

En este marco, el plan contempla la implementación sistemática de apoyos pedagógicos, ajustes razonables y recursos visuales destinados a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y otras necesidades educativas especiales, en coherencia con los principios de la educación inclusiva y la normativa vigente. Estas acciones buscan favorecer la comprensión del entorno escolar, la

autorregulación emocional, la participación activa en el aula y la prevención de situaciones de desregulación o conflicto, contribuyendo a un clima de convivencia seguro y protector.

Asimismo, el establecimiento promoverá el uso de estrategias metodológicas inclusivas y materiales de apoyo adaptados, tales como pictogramas, rutinas visuales, apoyos anticipatorios y adecuaciones en la organización de los espacios y tiempos escolares, en coordinación con las profesionales Psicopedagogas y los equipos de apoyo. Estas medidas serán monitoreadas y ajustadas periódicamente en función de las necesidades detectadas y de la evaluación de su efectividad.

De manera complementaria, el Plan de Convivencia Escolar incorpora acciones orientadas a la promoción de la salud mental y el autocuidado, entendidas como componentes esenciales del bienestar socioemocional de estudiantes y funcionarios. En este sentido, se integrarán recursos educativos innovadores, actividades formativas y espacios de reflexión que aborden temáticas como la gestión emocional, la prevención del estrés, el fortalecimiento de la autoestima y la construcción de relaciones interpersonales saludables.

En relación con los equipos docentes y asistentes de la educación, el plan contempla acciones específicas de promoción del autocuidado y del bienestar laboral, tales como jornadas formativas, espacios de contención socioemocional y actividades de fortalecimiento del clima organizacional. Estas instancias reconocen el impacto del bienestar de los equipos en la calidad de las relaciones educativas y en la prevención de situaciones de desgaste laboral, contribuyendo a una convivencia escolar positiva y sostenible.

Todas las acciones en materia de inclusión y bienestar serán coordinadas por el Equipo Directivo, el Encargado/a de Convivencia Escolar, el Equipo de Convivencia y los equipos de apoyo correspondientes, y formarán parte de los procesos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia Escolar, asegurando su coherencia, pertinencia y mejora continua.

Roles y Responsabilidades.

- **Encargado/a de Convivencia Escolar:** Coordina la implementación del plan, lidera diagnósticos, activa protocolos y realiza seguimiento de casos.
- **Equipo de Convivencia Escolar:** Diseña, ejecuta y evalúa acciones preventivas, formativas y restaurativas.

- **Docentes:** Integran la convivencia y el desarrollo socioemocional en la práctica pedagógica cotidiana.
- **Estudiantes:** Participan activamente en instancias de diálogo, mediación, ayuda entre pares y promoción del buen trato.
- **Familias:** Colaboran y refuerzan prácticas de convivencia positiva desde el hogar.

Evaluación y Seguimiento.

El Plan de Convivencia Escolar será objeto de un proceso sistemático y continuo de evaluación y seguimiento, con el propósito de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos, estrategias y acciones comprometidas, así como de medir su impacto en el clima de convivencia y el bienestar socioemocional de la comunidad educativa.

La evaluación del plan se realizará de manera semestral, considerando instancias formales al término de cada período lectivo, y estará a cargo del Equipo Directivo y del Encargado/a de Convivencia Escolar, en coordinación con el Equipo de Convivencia Escolar y los equipos de apoyo correspondientes. Este proceso contemplará la aplicación de instrumentos de diagnóstico del clima escolar y del desarrollo socioemocional, tales como encuestas institucionales, instrumentos ministeriales vigentes y otros mecanismos de levantamiento de información pertinentes al contexto del establecimiento.

Asimismo, el proceso de evaluación incluirá la revisión periódica y sistemática de los registros de convivencia escolar, tanto físicos como digitales, tales como actas, informes de intervención, registros en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y plataformas institucionales de seguimiento de casos. Esta revisión permitirá verificar la correcta activación y aplicación de los protocolos de actuación frente a situaciones de conflicto, violencia escolar, acoso y otras conductas que afecten la convivencia, asegurando el debido proceso, la adopción de medidas de protección y el cierre adecuado de los casos.

El seguimiento del plan considerará, además, el análisis del cumplimiento de los plazos, responsables, indicadores y medios de verificación definidos en la Matriz de Acciones del Plan de Convivencia Escolar, permitiendo identificar avances, brechas y nudos críticos en la implementación. Los resultados de este análisis serán sistematizados en informes semestrales, los cuales constituirán

evidencia formal del proceso de gestión de la convivencia escolar y respaldo ante eventuales procesos de fiscalización.

A partir de los resultados obtenidos, el establecimiento implementará ajustes oportunos al Plan de Convivencia Escolar, tales como la reformulación de acciones, la priorización de nuevas estrategias o el fortalecimiento de medidas preventivas y formativas, resguardando siempre la coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento Educativo y la normativa vigente. Este enfoque de mejora continua permitirá asegurar la pertinencia, eficacia y sostenibilidad del Plan de Convivencia Escolar, fortaleciendo progresivamente el clima educativo y el bienestar integral de la comunidad escolar.

Vigencia.

El presente Plan de Convivencia Escolar tendrá vigencia durante todo el año académico 2026, comprendiendo el período entre marzo y diciembre del respectivo año lectivo, y será de aplicación obligatoria para todos los integrantes de la comunidad educativa del establecimiento, incluyendo estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, equipos de apoyo, apoderados y sostenedor.

Durante su período de vigencia, el Plan de Convivencia Escolar será implementado, monitoreado y evaluado de manera sistemática por el Equipo Directivo y el Encargado/a de Convivencia Escolar, en coordinación con el Equipo de Convivencia Escolar, conforme a los objetivos, estrategias y acciones definidos en el presente documento. Su ejecución deberá ser coherente con el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y la normativa educacional vigente.

El plan podrá ser objeto de ajustes, actualizaciones o adecuaciones durante el año académico, en función de las orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Educación u otros organismos competentes, así como a partir de los resultados de los procesos de evaluación interna, diagnósticos de clima escolar, situaciones emergentes o necesidades específicas detectadas en la comunidad educativa. Dichas modificaciones deberán resguardar la coherencia con el marco normativo y ser debidamente formalizadas mediante actas, resoluciones internas y procesos de socialización con la comunidad educativa.

Al término del año académico 2026, el Plan de Convivencia Escolar será evaluado integralmente, considerando el grado de cumplimiento de las acciones planificadas, los indicadores definidos y los

impactos observados en el clima de convivencia escolar. Los resultados de esta evaluación constituirán un insumo fundamental para la elaboración, actualización o reformulación del Plan de Convivencia Escolar del período siguiente, asegurando un proceso de mejora continua y de fortalecimiento permanente de la convivencia escolar en el establecimiento.

Articulación Estratégica con el PME 2026.

Objetivos Estratégicos del PGCE vinculados al PME 2026.

En coherencia con el Plan de Mejoramiento Educativo 2026, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del Colegio Bautista Lois Hart se vincula directamente con los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

- Fortalecer el clima escolar y el bienestar socioemocional de estudiantes y funcionarios.
- Prevenir situaciones de violencia escolar, acoso, maltrato y vulneración de derechos.
- Promover la participación activa y corresponsable de la comunidad educativa.
- Asegurar el cumplimiento normativo y la mejora continua de la gestión institucional.

El presente PGCE se articula directamente con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) 2026, particularmente con el área de Formación y Convivencia Escolar. A través de este plan, el establecimiento contribuye al fortalecimiento del clima escolar, la prevención de situaciones de violencia y acoso, la promoción del bienestar socioemocional y la participación activa de la comunidad educativa, constituyéndose en un instrumento operativo que permite dar cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales definidos en el PME.

(Matriz en Anexo N°3)

Enfoque Pastoral y Acompañamiento Espiritual

En coherencia con el sello confesional evangélico del Colegio Bautista Lois Hart, el PGCE incorpora un enfoque pastoral explícito que reconoce la dimensión espiritual como parte del desarrollo integral de la persona. Este enfoque se materializa a través de instancias de acompañamiento pastoral, orientación espiritual, espacios de reflexión valórica y apoyo en situaciones de conflicto, crisis o duelo comunitario.

El acompañamiento pastoral se desarrollará de manera coordinada con el equipo de convivencia y el equipo psicosocial, respetando la diversidad de creencias presentes en la comunidad educativa y actuando siempre en concordancia con la normativa educacional vigente.

Estrategias Metodológicas de Convivencia Escolar.

Con el propósito de fortalecer una convivencia escolar formativa, preventiva y basada en el respeto mutuo, el establecimiento implementará metodologías participativas orientadas al desarrollo socioemocional de los estudiantes y a la resolución pacífica de conflictos. Estas estrategias se organizan conforme a los niveles de gestión de la convivencia escolar: Prevención, Promoción e Intervención.

Prevención.

Las acciones preventivas buscan anticiparse a situaciones de conflicto mediante el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y el desarrollo de competencias para la convivencia.

Entre las principales metodologías preventivas se consideran:

- **Talleres socioemocionales:** Actividades formativas dirigidas a estudiantes de distintos niveles educativos, orientadas al desarrollo de habilidades como la empatía, la comunicación asertiva, la escucha activa y la gestión de emociones.
- **Grupos de discusión temáticos:** Espacios de reflexión guiada donde los estudiantes pueden dialogar sobre temáticas relevantes para la convivencia escolar, tales como inclusión, diversidad, respeto, igualdad de género y uso responsable de redes sociales.

Estas instancias buscan fortalecer la conciencia social, el pensamiento crítico y la capacidad de diálogo respetuoso dentro de la comunidad educativa.

Promoción.

Las acciones de promoción se orientan a fortalecer una cultura escolar basada en el respeto, la participación y la corresponsabilidad.

En este ámbito se implementarán las siguientes metodologías:

- **Círculos de diálogo o diálogos restaurativos:** Espacios de encuentro grupal donde los estudiantes pueden expresar sus opiniones, compartir experiencias y fortalecer vínculos comunitarios mediante la escucha activa y el respeto por la diversidad de opiniones.
- **Programas de ayuda entre iguales / mediación escolar:** Estrategias de participación estudiantil donde estudiantes previamente capacitados actúan como mediadores entre sus pares, facilitando el diálogo y promoviendo acuerdos frente a conflictos de baja intensidad.

Estas prácticas contribuyen a fortalecer el sentido de pertenencia, la participación estudiantil y la construcción de una cultura de convivencia democrática.

Intervención.

Las acciones de intervención se aplican cuando ya existe una situación de conflicto o vulneración de la convivencia, buscando restablecer las relaciones y reparar los vínculos.

Entre las principales metodologías se consideran:

- **Diálogos restaurativos en situaciones de conflicto:** Instancias guiadas por el equipo de convivencia escolar para abordar conflictos entre estudiantes mediante el reconocimiento del daño, la responsabilidad personal y la construcción de acuerdos reparadores.
- **Mediación escolar supervisada:** Procedimiento facilitado por el equipo de convivencia escolar en casos de conflictos entre estudiantes, orientado a la resolución pacífica y la restauración de las relaciones interpersonales.

Estas acciones buscan promover la reparación del daño, el aprendizaje socioemocional y la responsabilidad individual dentro del marco del reglamento interno.

ANEXOS OFICIALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026

ANEXO 1.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN LEY N°21.643 – PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO (LEY KARIN).

OBJETIVO.

Establecer un procedimiento institucional claro, obligatorio y estandarizado para la prevención, recepción, investigación, resolución y seguimiento de situaciones constitutivas de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo, resguardando la dignidad, integridad física y psíquica, derechos fundamentales y condiciones laborales de todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.643, el Código del Trabajo y la normativa educacional vigente.

ALCANCE.

El presente protocolo será de aplicación obligatoria para todas las personas que desempeñen funciones en el establecimiento educacional, cualquiera sea su vínculo contractual, incluyendo:

- Docentes.
- Asistentes de la educación.
- Directivos.
- Personal administrativo.
- Personal de apoyo.
- Personas en práctica, reemplazo o prestación de servicios.

El protocolo se aplicará tanto a situaciones ocurridas dentro del establecimiento como a aquellas vinculadas al contexto laboral, incluyendo actividades institucionales, jornadas, reuniones, capacitaciones u otras instancias relacionadas con el quehacer educativo.

DEFINICIONES OPERATIVAS.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por:

- **Acoso laboral:** Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterado ejercido por el empleador o por uno o más trabajadores/as en contra de otro/a trabajador/a, por cualquier medio, que tenga como resultado menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique su situación laboral.
- **Acoso sexual:** Conductas de carácter sexual, no consentidas, realizadas por cualquier medio, que afecten la dignidad de la persona y generen un ambiente laboral intimidante, hostil o humillante.
- **Violencia en el trabajo:** Conductas de agresión física, psicológica o verbal ejercidas en el contexto laboral, ya sea por superiores, pares, subordinados o terceros vinculados al trabajo.

PRINCIPIOS RECTORES.

La aplicación del presente protocolo se regirá por los siguientes principios:

- **Confidencialidad:** Toda la información será tratada de manera reservada.
- **Debido proceso:** Garantía de investigación objetiva, imparcial y fundada.
- **No revictimización:** Evitar exposiciones innecesarias o reiteradas de la persona denunciante.
- **Protección de la persona denunciante:** Medidas inmediatas de resguardo.
- **Presunción de inocencia:** Mientras no exista resolución fundada.
- **Enfoque preventivo y reparador:** Orientado a la erradicación de conductas de riesgo.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

1° Recepción de la Denuncia

La denuncia podrá ser presentada de manera:

- Escrita o verbal.
- Presencial o por medios formales institucionales.

Ante:

- Dirección del establecimiento.
- Representante del sostenedor.
- Encargado/a designado/a para estos efectos.

La denuncia deberá contener, al menos:

- Identificación de la persona denunciante.
- Relato de los hechos.
- Identificación de la persona denunciada (si es posible).
- Fecha aproximada de ocurrencia.

**Toda denuncia deberá ser registrada formalmente en un acta o formulario institucional.*

2° Medidas Inmediatas de Resguardo

Una vez recepcionada la denuncia, el establecimiento deberá adoptar de manera inmediata medidas de protección, tales como:

- Separación temporal de funciones.
- Ajustes de jornada o lugar de trabajo.
- Medidas administrativas preventivas.

Estas medidas no constituyen sanción y tendrán como único objetivo resguardar la integridad de las personas involucradas mientras se desarrolla la investigación.

3° Investigación Interna

La investigación será instruida por la Dirección o el sostenedor, según corresponda, y deberá:

- Iniciarse dentro de los plazos legales vigentes.
- Ser realizada por una persona o comisión imparcial.
- Recabar antecedentes, testimonios y medios de prueba.
- Garantizar el derecho a defensa de las partes involucradas.

La investigación se desarrollará respetando estrictamente los principios de confidencialidad y debido proceso.

4° Informe y Resolución

Concluida la investigación, se elaborará un informe fundado, que deberá contener:

- Descripción de los hechos investigados.
- Análisis de los antecedentes.
- Conclusiones.
- Propuesta de medidas o sanciones, si corresponde.

La resolución será comunicada formalmente a las partes involucradas.

5° Aplicación de Medidas y Seguimiento

De corresponder, el establecimiento aplicará las medidas administrativas, disciplinarias o correctivas definidas, conforme a la normativa vigente y al Reglamento Interno.

Asimismo, se realizará un seguimiento del caso para verificar:

- Cese de las conductas denunciadas.
- Resguardo del clima laboral.
- Prevención de represalias.

6° REGISTRO Y ARCHIVO

Todo el proceso deberá quedar debidamente documentado, incluyendo:

- Registro de denuncias
- Actas de medidas de resguardo
- Actas de investigación
- Informe final y resolución

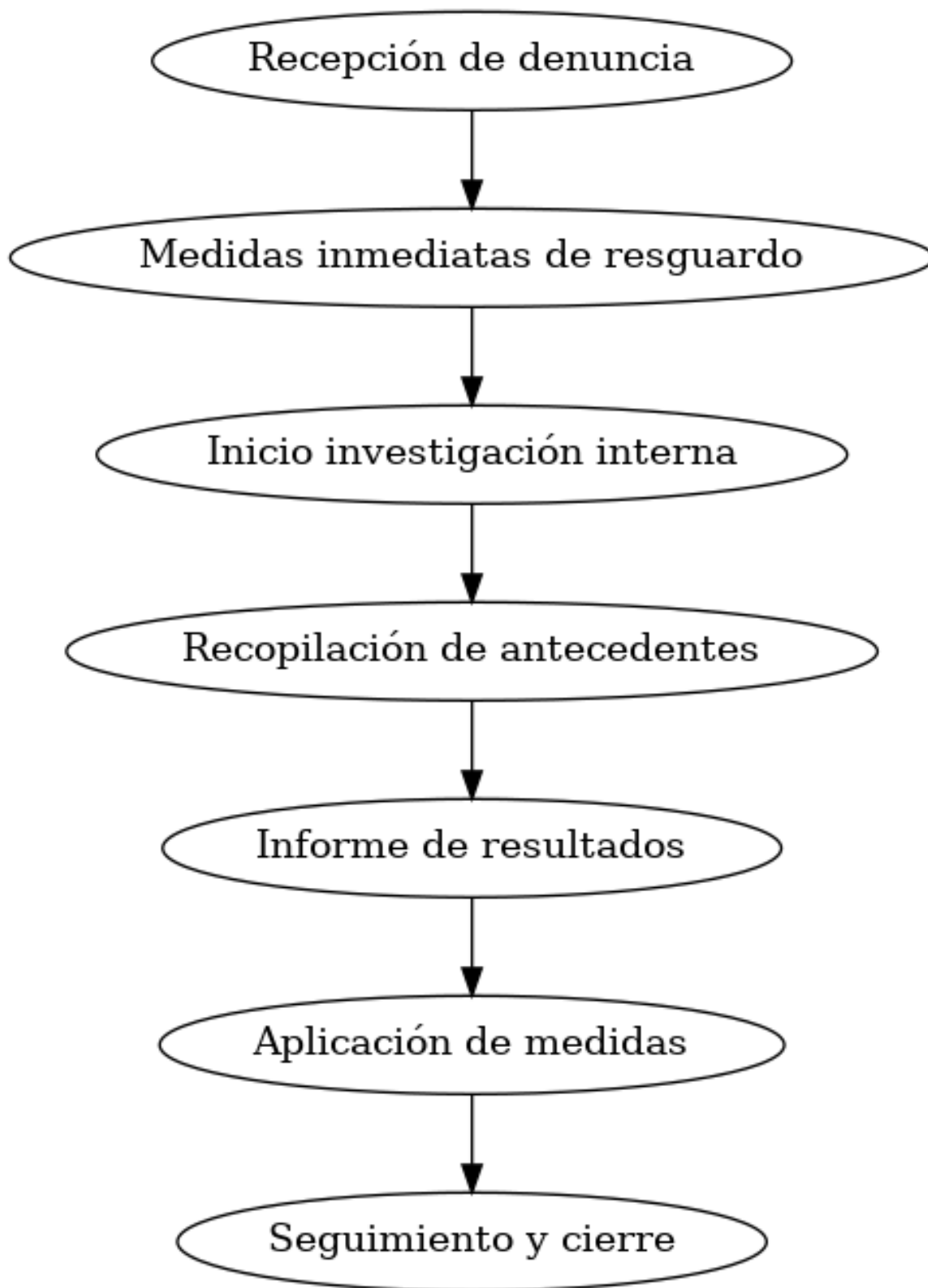
La documentación será archivada de manera reservada y estará disponible únicamente para efectos de fiscalización.

7° DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN

El establecimiento se compromete a:

- Difundir el presente protocolo a todos los funcionarios/as.
- Incorporarlo en procesos de inducción.
- Realizar acciones formativas preventivas sobre buen trato y ambiente laboral saludable.

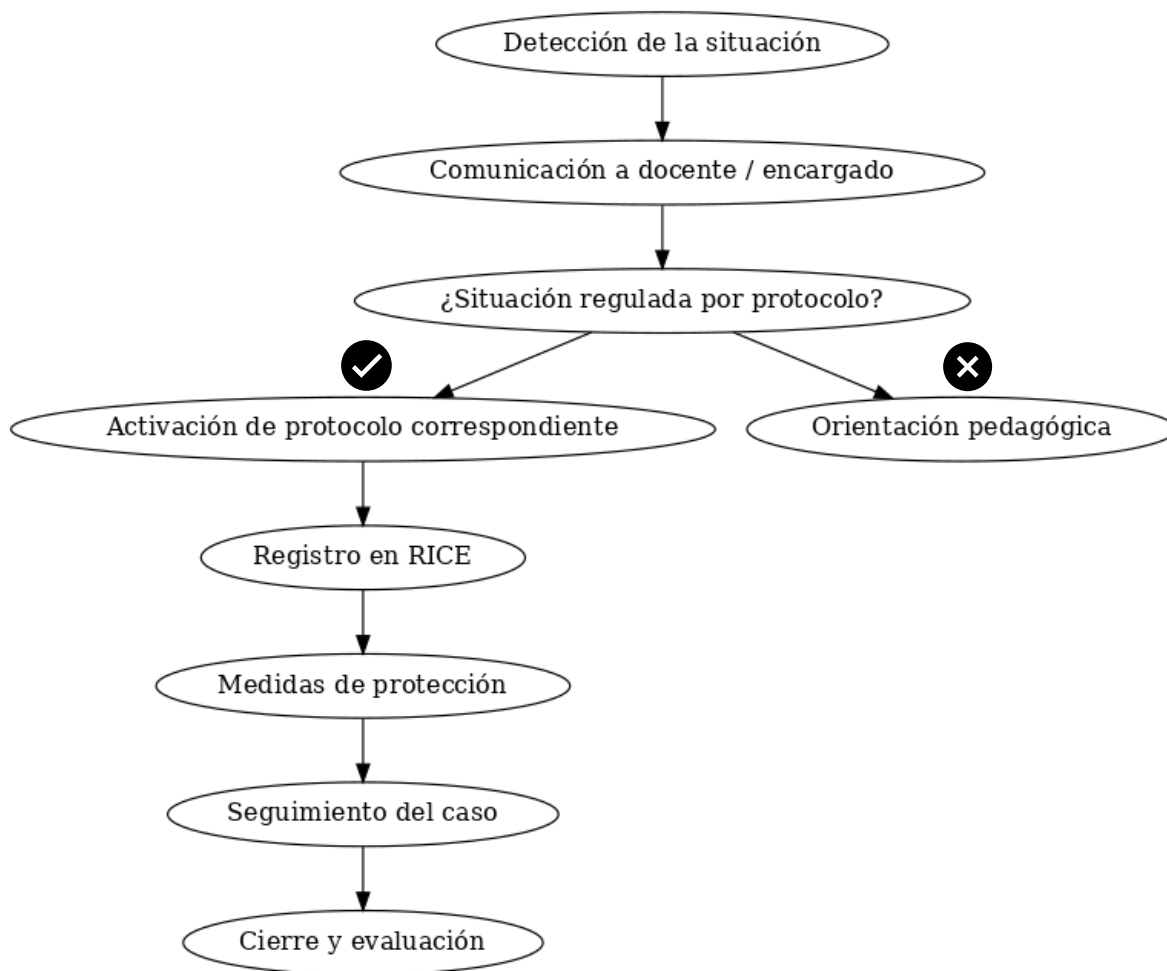
Flujograma



ANEXO 2.

Flujogramas de Actuación Convivencia Escolar

(Se incorporan flujogramas oficiales de convivencia escolar en versión gráfica descargable.)



ANEXO 3.

Matriz de Vinculación PME 2026 – PGCE

La presente matriz tiene como finalidad operacionalizar la vinculación entre los Objetivos Estratégicos del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y las acciones definidas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (PGCE), asegurando coherencia, trazabilidad y control de gestión. Cada fila de la matriz establece una relación directa entre una prioridad estratégica institucional y una acción concreta de convivencia escolar, definiendo responsables, indicadores y evidencias verificables.

Esta articulación permite demostrar que la convivencia escolar se gestiona de manera planificada, evaluable y alineada a las dimensiones del PME, facilitando la rendición de cuentas ante organismos fiscalizadores y el proceso de mejora continua del establecimiento.

Objetivo Estratégico PME	Dimensión PME	Acción PGCE Asociada	Responsable	Indicador PME	Evidencia
Fortalecer el clima escolar y el bienestar socioemocional	Convivencia Escolar	Talleres de habilidades socioemocionales por ciclo	Equipo Psicosocial	Resultados de clima escolar	Informes, listas
Prevenir situaciones de violencia escolar	Convivencia Escolar	Activación de protocolos y mediación escolar	Dirección / Encargado CE	Disminución de casos	Registros RICE
Promover participación de la comunidad educativa	Gestión Escolar	Jornadas formativas para apoderados	Dirección	Nivel de participación	Listas, actas
Fortalecer inclusión y equidad	Gestión Pedagógica	Implementación de ajustes razonables	Equipo Psicosocial	Acceso y participación	Informes Psicosocial

Mejorar gestión institucional	Liderazgo	Evaluación semestral del PGCE	Dirección	Informe emitido	Informes
Fortalecer bienestar laboral	Gestión de Recursos	Jornadas de autocuidado de funcionarios	Dirección	Participación de funcionarios	Actas

1. Fortalecer el Clima Escolar y el Bienestar Socioemocional

Dimensión PME: Convivencia Escolar.

Acción PGCE: Talleres de habilidades socioemocionales por ciclo.

Responsable: Equipo Psicosocial.

Indicador PME: Resultados de clima escolar.

Evidencia: Informes y listas de asistencia.

Este objetivo estratégico se orienta al fortalecimiento del clima escolar mediante el desarrollo sistemático de habilidades socioemocionales en los distintos ciclos educativos. Los talleres abordarán competencias como la autorregulación emocional, la empatía y la resolución pacífica de conflictos, ajustándose a las características evolutivas de los estudiantes.

El Equipo Psicosocial es responsable de la planificación, ejecución y evaluación de estas acciones. El indicador de seguimiento corresponde a los resultados de los instrumentos de medición del clima escolar, los cuales permiten evaluar el impacto de las intervenciones. Las evidencias asociadas aseguran la trazabilidad del proceso y respaldan su ejecución efectiva.

2. Prevenir Situaciones de Violencia Escolar

Dimensión PME: Convivencia Escolar.

Acción PGCE: Activación de protocolos y mediación escolar.

Responsable: Dirección / Encargado/a de Convivencia Escolar.

Indicador PME: Disminución de casos registrados.

Evidencia: Registros RICE.

Este objetivo busca consolidar una cultura institucional preventiva frente a la violencia escolar, mediante la aplicación rigurosa de los protocolos de actuación y el fortalecimiento de estrategias de mediación escolar. La Dirección y el Encargado/a de Convivencia Escolar aseguran el cumplimiento del debido proceso, la adopción de medidas de protección y el seguimiento de los casos.

El indicador se centra en la disminución de situaciones de violencia registradas, permitiendo evaluar la efectividad de las acciones preventivas y correctivas. Los registros en el RICE constituyen la evidencia formal del proceso.

3. Promover la Participación de la Comunidad Educativa

Dimensión PME: Gestión Escolar.

Acción PGCE: Jornadas formativas para apoderados.

Responsable: Dirección.

Indicador PME: Nivel de participación.

Evidencia: Listas de asistencia y actas.

Este objetivo estratégico reconoce la participación activa de las familias como un factor clave para la mejora de la convivencia escolar. Las jornadas formativas estarán orientadas a fortalecer competencias parentales, la corresponsabilidad educativa y el conocimiento de los protocolos institucionales.

La Dirección lidera estas acciones, evaluando su impacto a través del nivel de participación registrado. Las listas de asistencia y actas permiten acreditar la ejecución y analizar la pertinencia de las instancias formativas.

4. Fortalecer la Inclusión y la Equidad

Dimensión PME: Gestión Pedagógica.

Acción PGCE: Implementación de ajustes razonables.

Responsable: Equipo Psicosocial.

Indicador PME: Acceso y participación de estudiantes.

Evidencia: Informes Psicosocial.

Este objetivo se orienta a garantizar el derecho a la educación en condiciones de equidad, promoviendo la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales y otras diversidades. La implementación de ajustes razonables permite eliminar barreras de acceso y favorecer la participación efectiva en la vida escolar.

El Equipo Psicosocial es responsable de planificar y monitorear estas acciones, evaluando su impacto mediante indicadores de acceso y participación. Los informes Psicosocial constituyen la evidencia técnica del proceso.

5. Mejorar la Gestión Institucional

Dimensión PME: Liderazgo.

Acción PGCE: Evaluación semestral del PGCE.

Responsable: Dirección.

Indicador PME: Emisión de informes de evaluación.

Evidencia: Informes institucionales.

Este objetivo busca fortalecer la gestión institucional a través de la evaluación sistemática del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. La Dirección es responsable de coordinar los procesos de evaluación semestral, analizando el cumplimiento de objetivos, el impacto de las acciones y las oportunidades de mejora.

La emisión de informes de evaluación permite tomar decisiones informadas y ajustar el plan conforme a las necesidades detectadas.

6. Fortalecer el Bienestar Laboral

Dimensión PME: Gestión de Recursos.

Acción PGCE: Jornadas de autocuidado para funcionarios.

Responsable: Dirección.

Indicador PME: Participación de funcionarios.

Evidencia: Actas y registros de asistencia.

Este objetivo reconoce el bienestar laboral como un componente fundamental de la convivencia escolar. Las jornadas de autocuidado estarán orientadas a la prevención del desgaste laboral, la promoción de la salud mental y el fortalecimiento de climas laborales saludables.

La Dirección lidera estas instancias, evaluando su impacto a través del nivel de participación de los funcionarios. Las actas y registros de asistencia permiten evidenciar la ejecución de las acciones.

ANEXO 4.

El presente Anexo tiene por finalidad operacionalizar el Plan de Convivencia Escolar 2026, estableciendo de manera clara, verificable y fiscalizable las acciones comprometidas por el establecimiento, sus responsables, plazos de ejecución, indicadores de logro y medios de verificación, conforme a los criterios exigidos por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

Matriz de Acciones del Plan de Convivencia Escolar 2026					
Objetivo del Plan	Acción Operativa	Responsable	Plazo de Ejecución	Indicador de Cumplimiento	Medio de Verificación
Fortalecer el marco normativo de convivencia	Actualizar y socializar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)	Dirección / Encargado/a de Convivencia Escolar	mar-26	RICE actualizado y difundido	Documento vigente, actas, registros de firma
Garantizar gestión preventiva basada en diagnóstico	Aplicar instrumentos de diagnóstico de clima escolar (DIA u otros)	Equipo de Convivencia Escolar	Semestral	Diagnóstico aplicado	Reportes, informes
Prevenir conflictos escolares	Ejecutar talleres de habilidades socioemocionales por ciclo educativo	Equipo Psicosocial	Semestral	≥80% de participación	Listas de asistencia
Promover enfoque formativo– restaurativo	Implementar círculos de diálogo y mediación escolar	Docentes Jefes / Equipo CE	Permanente	Disminución de conflictos reiterados	Registros de mediación

Asegurar intervención oportuna	Activar protocolos frente a situaciones de violencia escolar	Encargado/a de Convivencia Escolar	Permanente	100% de casos con protocolo	Registros RICE
Prevenir acoso laboral y violencia en el trabajo	Implementar Protocolo Ley Karin	Dirección / Sostenedor	Permanente	Protocolo activo y aplicado	Actas, registros
Fortalecer inclusión educativa	Implementar ajustes razonables para estudiantes con NEE/TEA	Equipo PIE / Docentes	Permanente	Ajustes implementados	Informes PIE
Promover bienestar socioemocional	Realizar jornadas de autocuidado para funcionarios	Dirección	Anual	Jornada ejecutada	Actas, evidencias
Fortalecer corresponsabilidad familia–escuela	Desarrollar jornadas formativas para apoderados	Dirección / Equipo CE	Semestral	≥70% de asistencia	Listas, actas
Articular redes de apoyo	Coordinar acciones con redes externas y comunales	Encargado/a de Convivencia Escolar	Permanente	Derivaciones realizadas	Informes, correos
Asegurar trazabilidad de casos	Registrar y monitorear casos en plataforma institucional	Encargado/a de Convivencia Escolar	Permanente	Registros completos	Plataforma
Evaluar la gestión del plan	Realizar evaluación semestral del PGCE	Dirección / Encargado/a CE	Julio y diciembre	Informe de evaluación	Informes, actas

Estrategias Metodológicas de Convivencia Escolar

Dimensión	Acción	Responsable	Plazo	Indicador	Medio de Verificación
Prevención.	Implementación de talleres socioemocionales en cursos de enseñanza básica y media para fortalecer empatía, comunicación y gestión emocional.	Encargado de Convivencia / Orientación.	Semestral.	Número de talleres ejecutados.	Planificaciones, registros fotográficos, listas de asistencia.
Prevención.	Desarrollo de grupos de discusión temáticos sobre convivencia digital, inclusión y respeto.	Equipo de Convivencia Escolar.	Trimestral.	Participación estudiantil en instancias reflexivas.	Actas de actividades, registros de participación.
Promoción.	Implementación de círculos de diálogo en cursos para fortalecer la participación y el respeto mutuo.	Profesor jefe / Convivencia Escolar.	Mensual.	Realización de instancias de diálogo por curso.	Registros de orientación, actas de curso.
Promoción.	Implementación del programa de mediación escolar o ayuda entre iguales.	Encargado de Convivencia Escolar.	Anual.	Estudiantes capacitados como mediadores.	Registro de capacitación, actas de mediación.

Intervención.	Aplicación de diálogos restaurativos en situaciones de conflicto entre estudiantes.	Equipo de Convivencia Escolar.	Según necesidad.	Conflictos abordados mediante metodología restaurativa.	Actas de intervención, registros de convivencia.
Intervención.	Mediación escolar supervisada para resolución pacífica de conflictos.	Encargado de Convivencia / Inspectoría.	Según necesidad.	Número de mediaciones realizadas.	Actas de mediación, acuerdos firmados.